



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N° **169/05**

SALTA, 06 MAY 2005
Expediente N° 12.310/03

VISTO:

La presentación efectuada por la Méd. Cinthia Elizabeht Velázquez Andretta mediante la cual "impugna la Resolución C.D. N° 373/04"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución se rechaza la impugnación al dictamen del Jurado que entendió en la sustanciación del Concurso Público para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para la asignatura "Anatomía y Fisiología" de las Carreras de Nutrición y Enfermería, interpuesta por la Méd. Velázquez Andretta.

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 7796 acerca de lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad a fs. 88, sobre admisibilidad y pertinencia de la presentación.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo elabora Despacho N° 09/05 en el cual expresa: a) el informe del Departamento Docencia es correcto, fs. 90 b) La Resolución C.S. N° 661/88 y modificatorias en su artículo 44° "...los aspirantes dispondrán de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de emisión del dictamen para presentarse a la toma de vistas, a partir de los cuales hay un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para la presentación de las impugnaciones" c) El dictamen fue emitido el día 11/08/04, la toma de vistas de la postulante Cinthia Velázquez Andretta se produce el día 18/08/04 ó sea fuera del plazo estipulado, y a partir de allí se produce la impugnación también fuera de plazo. d) El dictamen de Asesoría Jurídica, a juicio de esta comisión, surge de una interpretación errónea del artículo 44° de la Resolución C.S. N° 661/88 "Reglamento de Concurso" e) La Resolución N° 373/04 del Consejo Directivo es correcta y corresponde ratificarla en todos sus términos f) De lo anteriormente expuesto se desprende que no corresponde hacer lugar a la impugnación que la Dra. Cinthia Velázquez Andretta hace a la Resolución C.D. N° 373/04 (fs.87).

Que en Sesión Ordinaria N° 05/05 del Consejo Directivo, el tema fue analizado en profundidad y aprobado el Despacho N° 09/05 de Comisión.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 05/05 del 19/04/05)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación de la Resolución C.D. N° 373/04 interpuesta por la postulante Cinthia Elizabeth Velázquez Andretta, por los motivos



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402^ºDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

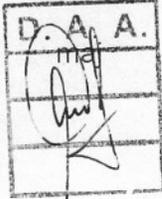
RESOLUCION C.D. N° **169/05**

SALTA, **06** MAY 2005
Expediente N° 12.310/03

expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Ratificar la Resolución C.D. N° 373/04.-

ARTICULO 3°.- Hágase saber, remítase copia a: Secretaría Académica, Consejo Directivo, postulantes inscriptas y siga a Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia -, a sus efectos.



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud